

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
UTM

INFORME FINAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente

A la Universidad Tecnológica de Morelia.
Morelia, Michoacán.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la **Universidad Tecnológica de Morelia**, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda, Otros Pasivos y el Informe Sobre Pasivos Contingentes., correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en los párrafos siguientes “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Universidad Tecnológica de Morelia** al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo”, las Normas, Lineamientos y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria.

Fundamento de la Opinión con Salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión **con salvedades**, la cual consiste en que:

1.- Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad no tiene el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles **Valuado y Conciliado** con los registros contables, de acuerdo con las disposiciones que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2.-Cuentas por Cobrar a Largo Plazo por \$ 9'396,340.00, mismos que corresponden a adeudos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la entidad tiene dudas razonables de la viabilidad de cobro de dichas cuentas.

3.- No obtuvimos la evidencia suficiente sobre la exactitud de la Depreciación acumulada de Bienes Muebles e Inmuebles que se muestra en el Estado de Situación Financiera por un importe de \$78'354,634, y en consecuencia sobre la razonabilidad de dicho importe, la entidad no proporcionó la cédula de determinación de la depreciación del ejercicio 2022, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cuestiones Clave de la Auditoría

Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración de la entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIF y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas utilizando la norma contable de entidad en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información de la Entidad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable, es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material

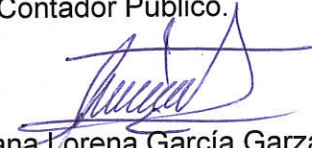


debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, la norma contable de entidad en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe, sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.

Los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por otro Contador Público.



Adriana Lorena García Garza.
Contador Público Certificado

Morelia, Michoacán, a 19 de septiembre de 2023.



C.P.C. Adriana Lorena García Garza
Prensa No. 401
Fracc. Periodistas
58277, Morelia, Mich.
Tel (443) 201 8631
Tel (443) 314 1571

adriana.garcia@crowe.mx

Morelia, Michoacán;
19 de septiembre de 2023.

Dirección de Auditoría Gubernamental.

C.P. Jaime Corona Tinoco.
20 de Noviembre #351.
Centro.
58000, Morelia, Michoacán

Respetables Señores:

En cumplimiento al oficio DAG/913/2023 de designación como Auditor Externo para llevar a cabo el "Dictamen de los Estados Financieros por el ejercicio fiscal 2022" y, a lo referido en la Cláusula Octava, fracción I, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la **Universidad Tecnológica de Morelia** (en adelante el Entidad) y la C.P.C. Adriana Lorena García Garza (El auditor). Como resultado de nuestra revisión, presentamos a usted:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir una opinión acerca de los estados financieros de la **Universidad Tecnológica de Morelia (UTM)** por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2022, con base en el estudio realizado.

La **Universidad Tecnológica de Morelia** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por Decreto de Creación según el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de agosto del año 2000, en los términos del artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme lo establece el artículo 1 del citado Decreto.

Tiene como objeto principal, formar Técnicos Superiores Universitarios, así como realizar investigaciones, ejecutar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad, promover la cultura científica y tecnológica, nacional y universal, vincularse con el sector público, privado y social, e instruir profesionales aptos para incorporarse al trabajo productivo.

El patrimonio de la Entidad se integra con los bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiriera por cualquier título legal.

Observaciones y Recomendaciones

Observación 1.- Derechos a recibir efectivo o equivalentes.

1122 Cuentas por cobrar a corto plazo

1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo

	<u>Saldos s/ registros</u> <u>contables al</u> <u>31/12/2022</u>	<u>%</u>
1123-01 Anticipo de viáticos	\$ 300,309.25	
1123-02 Deudores diversos	<u>468,246.16</u>	
Saldo al 31/12/2022	<u>768,555.41</u>	100
Saldos de ejercicios anteriores	602,534.91	78
Saldos no cobrados al 31/07/2023	<u>138,970.50</u>	<u>18</u>
Total importe pendiente de cobro	741,505.41	96
Cobros posteriores al 31/07/2023	27,050.00	4

Fuente: Registros y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

Efectuamos revisión de la cuenta Deudores diversos por cobrar a corto plazo, el saldo contable al 31 de diciembre de 2022, es de \$ 768,555.41, (Setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 41/100 M.N.) importe a cargo por conceptos de anticipo de viáticos y gastos por comprobar derivados de actividades propias de la entidad. Como se puede observar \$602,534.91 (Seiscientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 91/100) son cuentas por cobrar de ejercicios anteriores que representan un 78% del total, el 18% representan saldos generados en el ejercicio 2022 no cobrados hasta el 31 de julio de 2023, importe total pendiente de cobro por la cantidad de **\$741,505.41** (Setecientos cuarenta y un mil quinientos cinco pesos 41/100 M.N.) y el 4% representa una devolución de gastos a comprobar no ejercidos el día 2/01/2023 en póliza de ingresos 100146. Ver Integración (Anexo-1).

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (última reforma publicada DOF 30-01-2018)

Título TERCERO, Capítulo III del Registro contable de las operaciones.

Artículo 33. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, adoptar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Título CUARTO De la Información financiera gubernamental y la Cuenta pública

Plan de Cuentas, 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) (reformado DOF-9/12/2021)

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán (Reformada. 1 de marzo de 2011) F.XVI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, informando a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo por conducto de la coordinadora del sector.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)
Importancia relativa y Revelación suficiente

Recomendación:

Correctiva. – En atención a que las cuentas de Deudores Diversos representan derechos exigibles reales, se sugiere evaluar la viabilidad de recuperación, comprobando las acciones realizadas por la entidad, notificando a los servidores públicos y otros deudores que integran este rubro, estableciendo acuerdos concretos en los que reconozcan su adeudo y presenten la documentación comprobatoria o hagan el reintegro del recurso que les fue entregado.

Los saldos que previo análisis, se determine su imposibilidad de cobro, podrá ser propuesta la cancelación de los mismos, previa autorización del Órgano de Gobierno ya que un alto porcentaje corresponde a ejercicios anteriores

Preventiva. – La Entidad a través de la Rectora, en coordinación con la Delegación Administrativa y el Departamento de Recursos Financieros y Contables, deberá efectuar las gestiones de cobro correspondientes, previa autorización del Órgano de Gobierno, considerando la normatividad legal aplicable con la finalidad de que no se sigan incrementando los saldos y se refleje la situación financiera real.

Observación 2.- Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo

1221 Documentos por cobrar a largo plazo

El saldo de la cuenta Documentos por cobrar a largo plazo que se muestra en los registros contables es por \$ 9'396,340.48 (Nueve millones trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), se integra por recursos que el Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas, adeuda a la Universidad Tecnológica de Morelia por recursos federales e ingresos propios reintegrados en el ejercicio 2011, Documentos de ejecución Presupuestaria y pago pendiente del ejercicio fiscal 2010, así como convenios de aportación para Fondos de Apoyo a la Calidad 2010 y 2011, para su revisión solicitamos la confirmación del saldo. A la fecha de este informe no se obtuvo respuesta, la cuenta no presenta variación, se verificó el saldo mediante procedimiento de cobros posteriores en 2023. Ver integración en el (Anexo-2).

Fuente: Registros y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2022.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (última reforma publicada DOF 30-01-2018)

Título TERCERO, Capítulo III del Registro contable de las operaciones.

Artículo 33. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, adoptar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Título CUARTO De la Información financiera gubernamental y la Cuenta pública.

Plan de Cuentas, 1.2.2.1 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán (Reformada. 1 de marzo de 2011)

F.XVI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, informando a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo por conducto de la coordinadora del sector.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)

Importancia relativa y Revelación suficiente



Recomendación:

Correctiva. – Evaluar la posibilidad de cobro ejerciendo las gestiones necesarias para la recuperación de dicha cuenta por cobrar, así como cuantificar aquellas partidas que puedan considerarse irre recuperables o de difícil cobro efectuando un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquellas que sean susceptibles de cancelación.

Preventiva. – La Entidad a través de la Rectora en coordinación con la Delegación Administrativa y el Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad deberá efectuar las gestiones de cobro correspondientes, considerando la opinión jurídica de ambas partes así como la aprobación del Órgano de Gobierno y la normatividad legal aplicable con la finalidad de recuperar dicha cuenta por cobrar o proceder a su cancelación.

Observación 3.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso

- a) El importe total en este rubro es de \$ 136'510,963.43 (Ciento treinta y seis millones quinientos diez mil novecientos sesenta y tres pesos 43/100 M.N). Revisamos adiciones de Activo fijo al 100%, verificando el comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo que ampara las adquisiciones de bienes por \$ 417,496.00 (Cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación.

No.	C U E N T A	Importes CFDI al 31/12/2022	Adiciones según registros auxiliares al 31/12/2022
1241	Mobiliario y Equipo de administración	\$244,315.00	\$244,315.00
1244	Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	\$119,920.00	119,920.00
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$53,261.00	53,261.00
	Importe neto de la actualización acumulada de los bienes muebles	\$417,496.00	\$417,496.00

- b) Observamos algunos registros por cantidades inferiores al monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles que señalan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que señala que los costos unitarios menores a 70 UMAS, podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos de los controles correspondientes.
- c) La Universidad Tecnológica de Morelia no cuenta con el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado y conciliado con los registros contables, de acuerdo con las disposiciones que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo cual dicha información no nos fue proporcionada para su revisión, razón por la cual no se puede opinar sobre la veracidad e integridad del importe que se muestra en los registros contables.

Fuente: Registros y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2022, CFDI recibidos 2022.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (última reforma publicada DOF 30-01-2018)

Título PRIMERO Artículo 3. La contabilidad gubernamental permitirá la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.

Título TERCERO, Capítulo II del Registro patrimonial.

Artículo 27. Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Artículo 28.- Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.

Artículo 29.- Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Artículo 30.- El consejo emitirá, para efectos contables, las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio que requiere la aplicación esta Ley.

Artículo 31.- Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere esta Ley.

Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones

Artículo 33. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, adoptar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)

Importancia relativa y Revelación suficiente

Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (última reforma publicada DOF 27-12-2017) B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto

8. **Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.** Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia (Publicada en DOF 27-12-2011) Capítulo VIII, Art 14, F XXII. Instrumentar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles, a cargo de la Universidad, así como recabar los resguardos correspondientes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Recomendación:

Correctiva. - Presentar los documentos soporte que amparen la gestión o acciones que se están realizando para la Integración del Inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles, y su respectiva conciliación con los registros contable, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras normativas.

Preventiva: La Rectora en coordinación con la Delegación Administrativa de la entidad y el departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, con la aprobación del Órgano de Gobierno, en lo sucesivo deberán continuar con las acciones para lograr la integración del inventario físico y evitar cualquier afectación en el Patrimonio, de conformidad con las atribuciones que para tal fin indique la Ley de Entidades Paraestatales, Decreto de Creación y demás normativa vigente que lo regula, contar con el respaldo documental que soporte las actuaciones de los servidores públicos y evitar presuntas responsabilidades administrativas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.



Observación 4.- Depreciaciones.

Se muestra en los registros contables una depreciación acumulada por \$78'354,633.33, (Setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 33/100 MN)., La entidad no nos proporcionó la integración de la Depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, en el ejercicio sujeto a revisión no se efectuó el cálculo ni registro de depreciaciones, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Fuente: Registros auxiliares contables al 31 de diciembre de 2022.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (última reforma publicada DOF 30-01-2018)

Título PRIMERO Artículo 3. La contabilidad gubernamental permitirá la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.

Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones

Artículo 33. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, adoptar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 34. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (última reforma publicada DOF 27-12-2017)

PRIMERO, INCISO B, Punto 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)

Importancia relativa y Revelación suficiente

Recomendación:

Correctiva. - Justificar y/o aclarar los motivos por los cuales no se realizó el cálculo y registro de la depreciación y proceder a la elaboración de una cédula que permita determinar de manera razonable, sistemática y confiable el monto de las depreciaciones que corresponden a cada activo, atendiendo al monto original de la inversión y a la vida útil del bien.

Preventiva. - La Rectora en coordinación con la Delegación Administrativa y el departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, deberá de realizar las acciones correspondientes a efecto de llevar a cabo el registro de dichas depreciaciones de los activos mencionados, remitiendo las documentales que acrediten la acción efectuada, previa autorización del Órgano de Gobierno y la aplicación de la normatividad correspondiente.

Observación 5.- Cuentas por pagar a corto plazo

Las cuentas por pagar se integran por:

2111-Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 1'655,173.96
2112- Proveedores por pagar a corto plazo	855,602.11
2113-Contratistas por obras públicas por pagar	138,555.93
2115- Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	8'464,606.85
2117- Retenciones y contribuciones por pagar a corto p.	3'069,247.83
2119- Otras cuentas por pagar a corto plazo	7,539.38
2170- Provisiones a corto plazo	651,374.77
Total pasivo a corto plazo	<u>\$14'842,100.83</u>

Verificamos que los pasivos se hubieran registrado adecuadamente y que correspondan a obligaciones reales de la entidad, revisando el soporte documental y aplicando procedimientos de revisión de hechos posteriores, con la finalidad de verificar los pagos recibidos en fechas posteriores (Ejercicio 2023).

El 57% del total de las cuentas por pagar lo representa la cuenta **2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo**, con un importe por pagar al 31 de diciembre de 2022 por \$8'464,606.85 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos 85/100 M.N.), mediante revisión de hechos posteriores se observó que el saldo en esta cuenta presentaba un saldo deudor, correspondiente al recurso no ejercido del programa U079, por la cantidad de \$ 5'462,524.62 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N), reintegrado a la Tesorería de la Federación el día 13 de enero de 2023 con póliza D00015, los cuales debieron afectar las cuentas de resultados en 2022, por lo que en 2023 deberá hacerse el ajuste correspondiente previa autorización del Órgano de Gobierno.

Del total del pasivo al 31 de diciembre de 2022 por \$ 14'842,100.83 (Catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil cien pesos 83/100 M.N) \$12'184,416.79 (Doce millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 79/100 M.N) representan el 82% de la deuda recuperada durante el ejercicio, el 18% restante se integra por saldos pendientes de pago en su gran mayoría de ejercicios anteriores, como se muestra a continuación: Ver análisis (Anexo-3)

Saldo al 31/12/2022	\$14,842,100.83	100%
Pagos posteriores	<u>12,184,416.79</u>	<u>82%</u>
Diferencia por pagar	<u>\$ 2,657,684.04</u>	<u>18%</u>

Fuente: Registros, pólizas y auxiliares contables, CFDI'S recibidas al 31 de diciembre de 2022 y auxiliares contables correspondientes al ejercicio 2023.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (última reforma publicada DOF 30-01-2018)

Título PRIMERO Artículo 3. La contabilidad gubernamental permitirá la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.

Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones

Artículo 33. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, adoptar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 34. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Plan de Cuentas, 2.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Título CUARTO De la Información financiera gubernamental y la Cuenta pública.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán (Reformada. 1 de marzo de 2011) F.XVI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, informando a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo por conducto de la coordinadora del sector.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia (Publicada en DOF 27-12-2011) Capítulo VIII, De la Dirección de Administración y Finanzas.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)

Importancia relativa y Revelación suficiente

Recomendación:

Correctiva. – La entidad deberá reconocer los compromisos que tiene con terceros y justificar y/o aclarar los motivos por los cuales no se realizaron los pagos de las cuentas por pagar, ya que representarían una erogación a la presente administración por transacciones efectuadas en ejercicios anteriores que afectarían sus finanzas.

Preventiva. - La Delegación Administrativa y el Departamento de Recursos Financieros y de Contabilidad, deberá de realizar las gestiones correspondientes para efectuar el reconocimiento de dichas deudas en su mayor totalidad, o hacer un análisis para determinar que cuentas son las que deberán cancelarse o pagarse, y proceder al pago o a su cancelación previa autorización de la Rectora y del Órgano de Gobierno.

**Observación 6.- 2117-Retenciones por pagar
2117-01 ISR retenido sobre sueldos.**

Derivado de la revisión del entero de ISR retenciones por salarios por un importe de \$ 1'905,073.01 (Un millón novecientos cinco mil setenta y tres pesos 01/100 M.N.) efectuadas a los trabajadores de la Universidad, se determinaron diferencias entre lo pagado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y lo retenido correspondiente al mes de diciembre de 2022 por la cantidad de **\$342,856.53** (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 53/100 M.N), así mismo observamos que se efectuaron pagos en exceso por \$10,469.13 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) en los siguientes meses: Ver análisis de diferencias en (Anexo-4).

Enero	\$4,151.12
Febrero	337.23
Marzo	4,801.35
Agosto	<u>1,179.43</u>
Total	<u>\$10,469.13</u>

Estas cantidades serán susceptibles de devolución.

Es importante estar al corriente en el pago de retenciones correctamente, con la finalidad de no efectuar pagos de impuestos en ejercicio posteriores, como se hizo en el presente ejercicio, se pagaron retenciones de sueldos y salarios correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de \$ 8'673,735.00 (Ocho millones seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N), mismos que se afectaron a la cuenta 2117-01, más actualización, recargos y multas revisados por \$2,928,466.00 (Dos millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), aplicados a la cuenta 3252-01 Cambios y errores contables y otra parte a la cuenta de resultados 5139-39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones.

Fuente: Registros, pólizas y auxiliares contables, declaraciones complementarias de pagos de contribuciones federales al 31 de diciembre de 2022 y CFDI recibidos.

Fundamento legal:

*Ley de Impuesto sobre la renta (publicada DOF 11-12-2013)
Capítulo I- Ingresos por Salarios.*

Artículo 96 Cálculo de retenciones mensuales

*Obligación de retener y enterar las retenciones en forma mensual el día 17 del mes siguiente.
Código Fiscal de la Federación (Publicado DOF 31/12/1981)*

Art. 32 Declaraciones complementarias. Las declaraciones que presenten los contribuyentes serán definitivas y sólo se podrán modificar por el propio contribuyente hasta en tres ocasiones siempre que no se haya iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación.

Art 32 G Información que deberán presentar la Federación, Entidades Federativas y sus organismos descentralizados.

Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo (DOF 27/12/2021)

Capítulo VII, Del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón Sección. III, Art. 7F-1 Obligaciones de pago.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Título Cuarto del Ejercicio del Gasto Público y Adecuaciones Presupuestales.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán (Reformada. 1 de marzo de 2011) F.XVI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, informando a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo por conducto de la coordinadora del sector.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia (Publicada en DOF 27-12-2011) Capítulo VIII, De la Dirección de Administración y Finanzas.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)

Importancia relativa, Revelación suficiente, Consistencia.

Ley de Impuesto sobre la renta (publicada DOF 11-12-2013)

Título III Del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos, Art.79 fracción XXIV Personas morales, Art. 86 Otras obligaciones, fracción V Obligación de retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y estén obligados a ello en los términos de esta ley.

Recomendación:

Correctiva. – La entidad reconocerá las cantidades pendientes de pago del ejercicio 2022, en lo relativo al entero de ISR retención por salarios y las retenciones de ejercicios anteriores que sean requeridas por la autoridad o estén pendientes de pago, deberán efectuar los pagos mediante presentación de declaraciones complementarias en donde se determine el impuesto a cargo más actualización y recargos.

Preventiva. - La Delegación Administrativa y el Departamento de Recursos Financieros y de Contabilidad, deberán realizar las gestiones correspondientes para efectuar el entero de las diferencias de retenciones señaladas anteriormente, previa autorización de la Rectora y Órgano de Gobierno a la brevedad posible a fin de evitar una contingencia de carácter fiscal la cual pueda generar multas en un futuro.

Observación 7.- Retenciones de Honorarios

2117-02 ISR retenido RESICO y Honorarios

Derivado de la revisión del entero de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas a terceros por concepto de ISR retenciones por servicios profesionales y RESICO, se determinaron diferencias entre lo pagado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y lo retenido por la cantidad de \$1,320.38 (Mil trescientos veinte pesos 38/100 M.N), los cuales están pendientes de pago y corresponden a los meses de:



Febrero	\$ 949.08
Abril	199.16
Mayo	<u>172.14</u>
Total	<u>\$1,320.38</u>

Ver análisis de diferencias en **(Anexo-5)**

Fuente: Registros, pólizas y auxiliares contables, declaraciones complementarias de pagos de contribuciones federales al 31 de diciembre de 2022 y CFDI recibidos.

Fundamento legal:

Ley de Impuesto sobre la renta (publicada DOF 11-12-2013)

Capítulo II- Sección I de las Personas físicas con actividades profesionales Art. 106, Retención 10% de ISR por personas morales y Sección IV Del Régimen Simplificado de Confianza Art 113-J. De las retenciones a contribuyentes que realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes.

Código Fiscal de la Federación (Publicado DOF 31/12/1981)

Art. 32 Declaraciones complementarias. Las declaraciones que presenten los contribuyentes serán definitivas y sólo se podrán modificar por el propio contribuyente hasta en tres ocasiones siempre que no se haya iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación.

Art 32 G Información que deberán presentar la Federación, Entidades Federativas y sus organismos descentralizados.

Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo (DOF 27/12/2021)

Capítulo VII, Del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón Sección. III, Art. 7F-1 Obligaciones de pago.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Título Cuarto del Ejercicio del Gasto Público y Adecuaciones Presupuestales.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán (Reformada. 1 de marzo de 2011) F.XVI.

Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, informando a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo por conducto de la coordinadora del sector.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia (Publicada en DOF 27-12-2011)

Capítulo VIII, De la Dirección de Administración y Finanzas.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: (publicado DOF 20-08-2009)

Importancia relativa, Revelación suficiente, Consistencia.

Ley de Impuesto sobre la renta (publicada DOF 11-12-2013)

Título III Del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos, Art.79 fracción XXIV Personas morales, Art. 86 Otras obligaciones, fracción V Obligación de retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y estén obligados a ello en los términos de esta ley.

Recomendación:

Correctiva. – La entidad reconocerá las cantidades pendientes de pago del ejercicio 2022, en lo relativo a las diferencias de ISR por retención de honorarios y RESICO, deberán efectuar los pagos mediante presentación de declaraciones complementarias en donde se determine el impuesto a cargo más actualización y recargos.

Preventiva. - La Delegación Administrativa y el Departamento de Recursos Financieros y de Contabilidad, deberán realizar las gestiones correspondientes para efectuar el entero de las diferencias de retenciones señaladas anteriormente, previa autorización de la Rectora y Órgano de Gobierno a la brevedad posible a fin de evitar una contingencia de carácter fiscal la cual pueda generar multas en un futuro.

Observación 8.- INGRESOS

4100- Ingresos de gestión

Los ingresos de gestión por \$ 7'576,826.11 (Siete millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 11/100 M.N.) son los obtenidos por los servicios que prestó la Universidad Tecnológica de Morelia, en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto.

Se revisaron los ingresos obtenidos por servicios prestados por la Universidad por un importe de \$7'576,826.11 (Siete millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 11/100 M.N) y se cotejaron con los comprobantes fiscales digitales emitidos en el ejercicio 2022, observando una diferencia entre ingresos registrados en contabilidad y los comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos por la entidad, la diferencia corresponde a CFDI emitidos (Timbrados) en 2022 correspondientes a ingresos generados en el ejercicio 2021 por un importe estimado de \$ 2'591,510.00 (Dos millones quinientos noventa y un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), mismos que deben estar depositados y registrados en el ejercicio 2021. Ver (Anexo-6).

Fuente: Registros, pólizas y auxiliares contables, facturas emitidas 2022.

Fundamento legal:

Título CUARTO De la Información financiera gubernamental y la Cuenta pública.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia (Publicada en DOF 27-12-2011) Capítulo VIII, De la Dirección de Administración y Finanzas.

Código Fiscal de la Federación: Art 29 y 29-A Comprobantes fiscales digitales por internet y Requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Anexo 20 Resolución Miscelánea 2022.- Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por internet.

Recomendación:

Correctiva: La Delegación Administrativa en conjunto con el Departamento de Recursos Financieros y contabilidad deberán tener identificados la relación de ingresos del ejercicio 2021 por los que se generaron los comprobantes fiscales digitales (CFDI) en 2022, cotejados con los depósitos bancarios del ejercicio 2021.

Preventiva: No emitir comprobantes fiscales digitales (CFDI) por concepto de ingresos recibidos o generados en otros periodos que no correspondan al ejercicio presupuestal, a fin de evitar discrepancias entre los ingresos presupuestados y registrados contra los ingresos manifestados ante el Servicio de Administración Tributaria. Evitar cancelar los comprobantes fiscales digitales (CFDI) de ejercicios anteriores, ya que a partir del ejercicio 2022 la multa por cancelación es de un 5% a 10% del valor del CFDI.

Observación 9.- Ingresos por Participaciones, Subsidios y Convenios.

4200-Participaciones, aportaciones, convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos distintos de aportaciones.

La Universidad Tecnológica de Morelia recibió en el ejercicio 2022 ingresos por:

4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
4213	CONVENIOS	
4213-1	Programas Específicos	15,231,408.71
4213-1-07	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior para el Tipo Superior (U079) 2022	14,931,408.71
4213-1-08	Proyecto de Investigación Científica de Impacto Regional (PICIR) 2022	300,000.00
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	93,326,870.28
4221-1	Subsidio Federal	32,288,763.00
4221-1-01	Capítulo 1000 (SF)	
4221-2	Subsidio Estatal	61,038,107.28
4221-2-01	Capítulo 1000 (SE)	
Total		<u>\$ 108'558,278.99</u>

Se revisó el 100% de los ingresos recibidos por las aportaciones, participaciones, subsidios, convenios y apoyos que le otorgan los Gobiernos Federal y Estatal, por la cantidad de \$108'558,278.99, (Ciento ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 99/100) cotejando los registros contables con los comprobantes fiscales digitales (CFDI'S) y depósitos bancarios.

Observando que todo está depositado correctamente, pero hay algunas aportaciones por las que la entidad no generó los comprobantes fiscales digitales correspondientes, a los meses de agosto y diciembre. Ver análisis en (Anexo-7).

Fuente: Registros, pólizas y auxiliares contables, facturas emitidas 2022.

Fundamento legal:

Título CUARTO De la Información financiera gubernamental y la Cuenta pública.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia (Publicada en DOF 27-12-2011) Capítulo VIII, De la Dirección de Administración y Finanzas.

Código Fiscal de la Federación: Art 29 y 29-A Comprobantes fiscales digitales por internet y Requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Anexo 20 Resolución Miscelánea 2022.- Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por internet.

Recomendación:

Correctiva: La Delegación Administrativa en conjunto con el Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad deberán tener identificados aquellas aportaciones o subsidios recibidos por los cuales no se generó el CFDI correspondiente en el ejercicio 2022, para evitar contingencias fiscales y tener la documentación compruebe y aclare dicha situación.

Preventiva: Emitir los comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el periodo que corresponda, de forma correcta, para evitar discrepancias con los ingresos manifestados ante el Servicio de Administración Tributaria mediante los comprobantes fiscales digitales emitidos por internet y los registrados en contabilidad y prevenir alguna observación por parte de la autoridad. Evitar cancelar los comprobantes fiscales digitales (CFDI) de ejercicios anteriores, ya que a partir del ejercicio 2022 la multa por cancelación es de un 5% a 10% del valor del CFDI.

Agradeciendo la oportunidad que me brindan de poder servirles, quedo a sus órdenes.

Morelia, Michoacán, a 19 de septiembre de 2023.

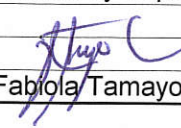
Atentamente,

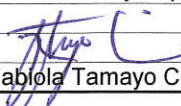
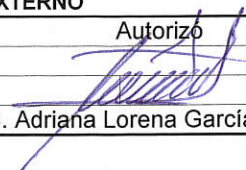


Adriana Lorena García Garza.
Contador Público Certificado

1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
1123-01	Anticipo de Viáticos		
1123-01-0001	Acuña Lopez Miguel Ángel	300.00	@
1123-01-0006	Álvarez Vivanco Marcela	10,025.00	@
1123-01-0007	Álvarez Zamudio Alberto	279.00	@
1123-01-0020	Campos Villafuerte José Luís	200.00	@
1123-01-0028	Chávez Hernández Gerardo	3,100.00	@
1123-01-0037	García García Dante	400.00	@
1123-01-0041	García Vazquez Oscar	25,718.60	@
1123-01-0048	Gúzman Tapia Mauricio	500.00	@
1123-01-0052	Hernández Calzada Jorge	200.00	@
1123-01-0059	Martínez Avila Graciela Isolina	5,220.00	@
1123-01-0060	Martínez Rodríguez Deyanira	9.38	@
1123-01-0064	Miranda Quiroz Alma Teresa	195.00	@
1123-01-0074	Pérez Escutia Araceli	413.00	@
1123-01-0084	Romero Pedraza Gilberto Alejandro	17,287.38	@
1123-01-0094	Tapia Villegas Alma Esmeralda	281.00	@
1123-01-0096	Trujano Gúzman Claudia Ivonne	5,403.50	@
1123-01-0099	Vieyra Jaramillo Laura	1,574.04	@
1123-01-0109	Cordova Reyna Andrea	2,698.51	@
1123-01-0111	Giron Lozano Mónica	520.00	@
1123-01-0117	Tapia Silva Edgar Eduardo	800.00	@
1123-01-0119	Rivera Vargas Axel	5,711.31	@
1123-01-0121	Caudillo Flores Efrain	2,600.00	@
1123-01-0124	Flores Ambriz José Manuel	1,153.40	@
1123-01-0128	Mercado Gomez Alma Nayely	7,385.29	@
1123-01-0129	López Saldaña Gustavo Adolfo	600.00	@
1123-01-0130	Garcia Conejo Maria Bella	4,302.82	@
1123-01-0132	Rueda Ramirez Salvador	1,400.00	@
1123-01-0136	Gómez Correa Cesar Adrián	16,372.34	@
1123-01-0142	Ayala Zamudio Rafael	5,104.00	@
1123-01-0146	Cortez Miranda Giovanna	0.20	@
1123-01-0148	Ortiz Garcilazo Antonio	582.00	@
1123-01-0160	Jiménez Álvarez Angelica Cecilia	343.00	@
1123-01-0162	Carlos Alberto Valencia Chavez	2,871.88	@
1123-01-0163	Ovidio Santana Peña	9,253.51	@
1123-01-0164	Montelongo Reyes Victor	900.00	@
1123-01-0167	Manzo Fernández Kitzia Paola	1,707.71	@
1123-01-0170	Bautista Rodríguez Amanda	13,479.08	@
1123-01-0171	Elias Cintora Vanessa Gabriela	6,936.80	@
1123-01-0175	Reyna Cuevas Martin Severo	299.70	@
1123-01-0178	Aguirre Maldonado Maria del Socorro	442.57	@
1123-01-0179	Davalos Pantoja Jose Gilberto	10,317.60	@
1123-01-0180	Correa Pérez Jose Hugo Tobias	4,640.44	@
1123-01-0181	Sosa Rocha Georgina Adriana	1,540.00	@
1123-01-0184	Arias Sánchez Gustavo Esteban	2,700.00	@
1123-01-0185	Marin Aguilar Teresita de Jesús	13,054.00	@
1123-01-0187	Olalde Espino Ignacio	300.00	@
1123-01-0188	Díaz Martinez Raúl Armando	8,808.00	@
1123-01-0189	Osvaldo Serrato Perez	2,750.00	@
1123-01-0190	Paramo Paredes Agustin	5,746.21	@
1123-01-0191	Guzmán Cortés José Luis	500.00	@
1123-01-0192	Víctor Hugo Zalapa Medina	500.00	@
1123-01-0194	Manzo Fernandez Heber	1,000.00	@
1123-01-0196	Gómez Urieta Erik Yuvaniel	7,018.00	@

1123-01-0198	Sanchez Garcia Gilberto	320.40	@
1123-01-0200	Rodriguez Arreola Victor	1,000.00	@
1123-01-0201	Zapien Pacheco María Guadalupe	200.00	@
1123-01-0203	Baena Posadas José	2,200.00	@
1123-01-0204	Rivera Vargas Axel	386.89	@
1123-01-0205	Macias Alejandro Heriberto	19,733.39	@
	Total cuentas por cobrar de ejercicios anteriores	\$ 239,284.95	
	Representan el 80% del saldo total \$300,309.25.		
1123-02	Deudores Diversos		
1123-02-0001	Lubricantes de Calidad Lubrior SA de CV	9,454.49	@
1123-02-0002	Paramo Paredes Agustín	1,914.71	@
1123-02-0003	Gomez Verduzco Galo	500.00	@
1123-02-0009	Valdovinos Dueñas Vivaldo	10.00	@
1123-02-0011	Infonavit	299,945.23	@
1123-02-0012	Junta 5 LDCYA Michoacan Exp 5a-3125/201	13,611.10	@
1123-02-0013	Trujillo Rangel Sandra	772.88	@
1123-02-0022	Pérez Negron Nieto Maria Gabriela	1,567.94	@
1123-02-0023	Villa Merino Federico	35,457.00	@
1123-02-0024	Trujillo Jaimes Jose Juan	16.61	@
	Total cuentas por cobrar de ejercicios anteriores	\$ 363,249.96	
	Representan el 78% del saldo total \$ 468,246.16		
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo 31/12/2022	768,555.41	
	Deudores diversos por cobrar a corto plazo ejercicios anteriores	602,534.91	78%
	Representan el 78% del saldo total de deudores diversos a corto plazo		
1123-02	Deudores Diversos		
1123-02-0025	Quálitas Compañía de Seguros SA de CV	607.80	
1123-02-0026	Vázquez Aguilar Magalli	16,322.20	
1123-02-0027	Ramírez Barajas Edgar	229.15	
1123-02-0028	Navarro Alvarez Eugenio	73,212.05	
1123-02-0030	Markers Gonna Make SA de CV	3,150.00	
1123-02-0031	CORONA NUÑEZ MARISOL	11,475.00	
		104,996.20	
1123-01	Anticipo de Viáticos		
1123-01-0004	Alcantar Ramírez Edgar	893.06	
1123-01-0014	Bolaños Jiménez Gerardo	- 1.26	
1123-01-0022	Carrasco Cruz Adrián	17,595.32	
1123-01-0027	Cerna Álvarez José Luís	2,877.01	
1123-01-0092	Solorzano Salgado Paulina	- 0.02	
1123-01-0157	Guzman Tapia Mauricio	- 10.00	
1123-01-0206	Perfino Rubio Roberto Axkana	3,860.71	
1123-01-0207	GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELÁEZ	323.55	
1123-01-0208	Ramírez Barajas Edgar	- 229.15	
1123-01-0210	Chavez Rodriguez Baraquiél	363.97	
1123-01-0211	Garcia Sanchez Heidi Rosario	32,044.00	
	Reintegrado	27,050.00	4%

		4,994.00	
1123-01-197	Barrera Rodriguez Ismael Fernando	307.11	
1123-01-199	Chavez Hernandez Gerardo	3,000.00	
		33,974.30	
	Total saldos generados en 2022 no cobrados al 31/julio de 2023	138,970.50	18%
	@ Saldos de ejercicios anteriores		
POR EL DESPACHO EXTERNO			
	Elaboró y Superviso	Autorizó	
			
	C.P.C. Fabiola Tamayo Colina	C.P.C. Adriana Lorena García Garza	

1221		DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
1221-01		Secretaría de Finanzas y Administración			
1221-01-0001		Presupuesto Enterado 2011		\$723,694.48	
1221-01-0001	15/12/2010	Depósitos en Tránsito 2010 y 2011 (DEPS)	10,568.00		
1221-01-0001	31/12/2011	Subsidio Federal 2011	132,271.51		
1221-01-0001	31/12/2011	Ingresos Propios 2011	580,854.97		
1221-01-0002		Programas Específicos		8,672,646.00	
1221-01-0002	30/08/2010	Fondo de apoyo a la Calidad 2010 Aportación Estatal	4,149,625.00		
1221-01-0002	26/08/2011	Fondo de apoyo a la Calidad 2011 Aportación Estatal	4,523,021.00		
				\$9,396,340.48	
POR EL DESPACHO EXTERNO					
Elaboró y Superviso			Autorizo		
					
C.P.C. Fabiola Tamayo Colina			C.P.C. Adriana Lorena García Garza		

2100	PASIVO CIRCULANTE			
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
		Saldo	Pagos	Diferencias
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	31/12/2022	Posteriores	Pendientes de pago
2111-1	Remuneración por pagar al Personal de carácter			
2111-1-11301	Sueldos base.	34,741.08	-	34,741.08
2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar			
2111-3-13201	Primas de vacaciones y dominical.	123,005.54	-	123,005.54
2111-3-13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año.	13,804.80	-	13,804.80
2111-4	Seguridad Social y Seguros por pagar a CP			
2111-4-14103	Aportaciones al IMSS.	413,383.50	413,383.50	-
2111-4-14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y	311,470.28	311,470.28	-
2111-4-14202	Aportaciones al INFONAVIT.	495,564.50	495,564.50	-
2111-4-14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.	198,225.55	198,225.55	-
2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas por pagar			
2111-5-15202	Pago de liquidaciones.	- 120,000.00	-	- 120,000.00
2111-5-15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de	184,978.71	-	184,978.71
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de			
2112-1-00002	ADRIAN CARRASCO CRUZ	56.00	56.00	-
2112-1-00002	EDGAR CUAUHTEMOC ALCANTAR RAMIREZ	- 2,950.00	- 2,950.00	-
2112-1-00029	STHEPHANIE PAULINA CARDONA MENDOZA	- 4.00	- 4.00	-
2112-1-00035	AXEL RIVERA VARGAS	75.53		75.53
2112-1-00048	CECILIA ROMERO MENDEZ	700.00	700.00	-
2112-1-00049	VERONICA SANCHEZ VENEGAS	- 2.00	- 2.00	-
2112-1-00060	YULIANA JACQUELINE BENITEZ PIÑA	- 2.00	- 2.00	-
2112-2	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles,			
2112-2-00000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	139,349.78	-	139,349.78
2112-2-00001	POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACAN DE	594,155.26	-	594,155.26
2112-2-00001	JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE	60,000.00	23,091.20	36,908.80
2112-2-00005	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	49,709.00	49,709.00	-
2112-2-00005	ALBERTO MORALES FLORES	7,780.60	-	7,780.60
2112-2-00010	ABEL GONZALEZ CASTILLO	- 0.60	- 0.60	-
2112-2-00013	ALZAHÍ S.A DE C.V.	5,026.56	5,026.56	-
2112-2-00052	BEST BUY STORES S DE RL DE CV	367.98	367.98	-
2112-2-00061	TEOFILA GAONA COVARRUBIAS	1,740.00	-	1,740.00
2112-2-21701	Materiales y suministros para planteles educativos.	- 400.00	-	- 400.00
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR			
2113-000303	JOSE LUIS RESENDIZ LOPEZ	138,555.93	-	138,555.93
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A			
2115-42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales	310,991.95	310,991.95	-
2115-42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales	5,289,394.08	5,289,394.08	-
2115-42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales	2,670,188.33	2,670,188.33	-
2115-44401	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de	194,032.49	74,217.00	119,815.49
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A			
2117-01	I.S.R. Retenido Sobre Sueldos			
2117-01-01	I.S.R. Retenido Sobre Sueldos	1,905,073.01	1,342,489.00	562,584.01
2117-02	I.S.R. Retenido			
2117-02-01	I.S.R. Retenido 10% por Honorarios	94,240.43	6,218.00	88,022.43

2117-02-01	I.S.R. Retenido 10% por Honorarios	94,240.43	6,218.00	88,022.43
2117-02-02	I.S.R. Retenido 1.25% a RESICO	2,597.23	2,597.23	-
2117-03	IMSS			
2117-03-01	IMSS Cuota Obrera	275,511.12	75,609.51	199,901.61
2117-04	INFONAVIT			
2117-04-01	INFONAVIT Créditos	380,979.39	521,377.68	- 140,398.29
2117-05	FONACOT			
2117-05-01	FONACOT Créditos	30,012.04	30,012.04	-
2117-06	Cuotas Sindicales			
2117-06-01	Cuotas Sindicales SUTUTEM	- 1,243.03	-	1,243.03
2117-06-02	Cuotas Sindicales SEUTEM	55.95	-	55.95
2117-09	Pensiones Alimenticias			
2117-09-01	Pensiones Alimenticias	- 16,664.23	-	16,664.23
2117-10	Subsidio para el Empleo			
2117-10-01	Subsidio al Empleo	- 22,983.22	-	22,983.22
2117-11	Juicios			
2117-11-01	Leodegario Villalobos Murillo	- 795.94	-	795.94
2117-12	Retenciones de Directivos			
2117-12-03	Sol. Apoyo a Personal Directivo	8,130.05	-	8,130.05
2117-13	IVA Retenido			
2117-13-01	IVA Retenido	2,748.59	-	2,748.59
2117-14	Programa PRODEP			
2117-14-01	Programa PRODEP	44,900.44	-	44,900.44
2117-39801	Impuesto sobre nóminas.	366,686.00	366,686.00	-
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
2119-01	EMPLEADOS UTM			
2119-01-0001	GEORGINA ADRIANA SOSA ROCHA	1,540.00	-	1,540.00
2119-01-0002	BAUTISTA GOMEZ MINERVA	1,935.12	-	1,935.12
2119-01-0006	Morales Canedo Hegdda Sofia	4,064.26	-	4,064.26
2170	PROVISIONES A CORTO PLAZO			
2171	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO			
2171-1	Laudos Laborales pendientes de pago	50,467.45	-	50,467.45
2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO			
2179-1	Provisiones para Gastos de Operación			
2179-1-017	Ayuda Sindical SEUTEM	478,400.00	-	478,400.00
2179-1-018	Bono de Fin de Año SEUTEM	162,500.00	-	162,500.00
2179-1-035	Viáticos-Difer por pagar	72.00	-	72.00
2179-2	Provisiones para Programas Específicos			
2179-2-005	PRODEP	- 40,064.68	-	40,064.68
		\$ 14,842,100.83	\$ 12,184,416.79	\$ 2,657,684.04
	Saldo al 31/12/2022	\$ 14,842,100.83		
	Pagos posteriores	12,184,416.79		
	Diferencia por pagar	\$ 2,657,684.04		
POR EL DESPACHO EXTERNO				
Elaboró y Superviso		Autorizó		
C.P.C. Fabiola Tamayo Colina		C.P.C. Adriana Lorena García Garza		

Total de nómina por sueldos y salarios

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	\$3,984,380.90	\$28,114.05	\$603,624.88	\$607,776.00	(\$4,151.12)	196
Febrero	\$4,004,968.55	\$28,380.36	\$603,050.77	\$603,388.00	(\$337.23)	193
Marzo	\$4,069,643.31	\$30,488.58	\$613,722.65	\$618,524.00	(\$4,801.35)	197
Abril	\$5,433,442.75	\$174,045.05	\$749,074.00	\$749,074.00	\$0.00	201
Mayo	\$4,247,913.80	\$132,275.56	\$655,307.76	\$655,308.00	(\$0.24)	194
Junio	\$4,149,665.56	\$34,464.76	\$628,771.05	\$628,771.00	\$0.05	196
Julio	\$4,050,215.31	\$28,438.05	\$613,582.57	\$613,583.00	(\$0.43)	195
Agosto	\$4,033,526.64	\$29,938.92	\$609,619.57	\$610,799.00	(\$1,179.43)	194
Septiembre	\$4,333,342.46	\$175,321.07	\$643,290.65	\$643,291.00	(\$0.35)	199
Octubre	\$4,605,216.13	\$33,215.36	\$688,551.33	\$688,551.00	\$0.33	223
Noviembre	\$4,487,473.06	\$34,100.02	\$662,525.53	\$662,526.00	(\$0.47)	225
Diciembre	\$12,404,607.49	\$876,844.78	\$1,685,345.53	\$1,342,489.00	\$342,856.53	238
Totales	\$59,804,395.96	\$1,605,626.66	\$8,756,466.29	\$8,424,080.00	\$332,386.29	242

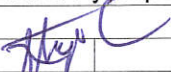
POR EL DESPACHO EXTERNO

Elaboró y Superviso

Autorizó

C.P.C. Fabiola Tamayo Colina

C.P.C. Adriana Lorena García Garza

Retenciones registradas en Contabilidad				Declarado	Diferencia
Mes	RET. 10%	RET. 1.25%	TOTAL		por pagar
Enero	1,077.36		877.00	877.00	-
Febrero	5,329.08	-	5,329.08	4,380.00	949.08
Marzo	16,926.64	118.75	17,045.39	17,045.00	0.39
Abril	7,721.16	50.00	7,771.16	7,572.00	199.16
Mayo	6,298.24	1,991.90	8,290.14	8,118.00	172.14
Junio	3,755.92	1,153.83	4,909.75	4,909.00	0.75
Julio	3,667.24	1,540.24	5,207.48	5,208.00	- 0.52
Agosto	5,067.24	2,164.51	7,231.75	7,232.00	- 0.25
Septiembre	4,267.24	2,329.83	6,597.07	6,597.00	0.07
Octubre	4,702.90	2,032.90	6,735.80	6,736.00	- 0.20
Noviembre	3,817.24	1,657.29	5,474.53	5,475.00	- 0.47
Diciembre	6,217.55	2,599.51	8,817.06	8,817.00	0.06
TOTAL	\$ 68,847.81	\$ 15,638.76	\$ 84,486.57	\$ 82,966.00	\$ 1,320.74
POR EL DESPACHO EXTERNO					
Elaboró y Superviso			Autorizo		
					
C.P.C. Fabiola Tamayo Colina			C.P.C. Adriana Lorena García Garza		

INGRESOS 2021 TIMBRADOS EN 2022									
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA									
UTM000114UC7									
Facturas Emisitas									
FILTRO: Año: 2022 Mes: Todos Ver.: Todos Estatus: Todos									
Conceptos Descripción									
Total									
Tipo	UUID	Serie	Folio	Emisión	so CF	Receptor RFC	Receptor Nombre	Conceptos Descripción	Total
Ingreso	3A0C6BDC-2F7F-8C4B-A31-3396			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 05/11/2021)	3,090.00
Ingreso	B3C6C5A1-3CE0-46DD-A11-3397			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 08/11/2021)	67,980.00
Ingreso	626D9C99-9322-4C1A-9B71-3398			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 09/11/2021)	46,350.00
Ingreso	E4016963-932F-4804-9A26-3399			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 10/11/2021)	49,440.00
Ingreso	EAB3AF65-626E-4D07-AF7-3400			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 11/11/2021)	77,250.00
Ingreso	6F561148-6070-4B25-B4B2-3401			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 12/11/2021)	58,710.00
Ingreso	BA6303B4-2816-4D05-A2A-3402			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 16/11/2021)	55,620.00
Ingreso	F95C7A47-C6D0-E04C-8B1-3403			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (ING DEL 04/11/2021)	164.00
Ingreso	09456A8F-E713-4766-BA19-3405			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 05/11/2021)	6,180.00
Ingreso	ED26933E-F40B-49E2-9A8F-3406			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 08/11/2021)	3,090.00
Ingreso	077AAD99-B9C1-42E6-A24-3407			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 09/11/2021)	9,270.00
Ingreso	F46F048C-A46D-4770-B282-3408			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA (ING DEL 10/11/2021)	82.00
Ingreso	D5AD3271-EF94-4C98-89D-3409			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 11/11/2021)	3,090.00
Ingreso	6B292613-5CB1-4BE9-872F-3410			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	KARDEX (ING DEL 12/11/2021)	6,262.00
Ingreso	C3E2ACAA-D429-48FF-B5C-3411			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 16/11/2021)	9,270.00
Ingreso	F7815DE6-F76F-4F59-81A4-3412			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	KARDEX (ING DEL 17/11/2021)	6,344.00
Ingreso	8E9F44DC-17D7-44B8-BC8-3413			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 18/11/2021)	12,360.00
Ingreso	BABE5F9D-038E-4E5A-B66-3414			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (ING DEL 19/11/2021)	410.00
Ingreso	628A325D-D55B-4C1D-ADC-3415			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (ING DEL 23/11/2021)	246.00
Ingreso	AF7B35DC-23AC-4F0F-AEC-3417			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 24/11/2021)	164.00
Ingreso	08A4BCAF-23DC-4F0F-AEC-3417			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 26/11/2021)	164.00
Ingreso	F36B0171-BADB-427E-9B91-3418			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 29/11/2021)	328.00
Ingreso	54E7C197-A98B-429B-B32F-3419			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 29/11/2021)	1,039.00
Ingreso	75E8872D-F8F6-41A9-97AE-3420			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 29/11/2021)	43,260.00
Ingreso	93A67AAE-92DA-4967-9AB-3421			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 08/11/2021)	33,500.00
Ingreso	F5BC1A18-B736-4E14-B5A-3422			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 10/11/2021)	24,720.00
Ingreso	AE611F77-EBE8-4B0B-8BB-3423			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 10/11/2021)	30,900.00
Ingreso	A6D4BF8B-B390-43A8-9681-3424			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 12/11/2021)	18,540.00
Ingreso	FF744677-7F7F-4F7F-873F-3425			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 16/11/2021)	108,150.00
Ingreso	149EC85B-9887-4062-BF71-3426			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 17/11/2021)	417,150.00
Ingreso	6682F392-B088-4D22-8E82-3428			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 18/11/2021)	217,845.00
Ingreso	5927E41A-FD73-4F7D-A0CB-3429			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (INGRESO DEL 23/11/2021)	336,810.00
Ingreso	C072D55E-A36E-4E87-A151-3430			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 23/11/2021)	225,570.00
Ingreso	157B27CD-01CB-47DD-B21-3431			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 24/11/2021)	117,420.00
Ingreso	70D61B81-D637-427C-B62-3432			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 25/11/2021)	111,240.00
Ingreso	00B297E-749F-4B7C-AA91-3433			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (INGRESO DEL 25/11/2021)	80,830.00
Ingreso	270433EF-6CD3-445F-9155-3434			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (INGRESO DEL 29/11/2021)	80,340.00
Ingreso	D0DC7E1E-EB6D-45AE-AF-3435			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (INGRESO DEL 29/11/2021)	15,450.00
Ingreso	6A5CF4DF-5771-45B4-BE4-3436			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 05/11/2021)	103.00
Ingreso	1DF1E17F-A66E-482D-B5A-3437			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 05/11/2021)	103.00
Ingreso	BF336A5A-2820-4AA9-841C-3438			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 08/11/2021)	82.00
Ingreso	F12A1337-50D4-4464-9C4A-3439			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 10/11/2021)	103.00
Ingreso	19AAA289-3C8A-40AC-8691-3440			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 11/11/2021)	206.00
Ingreso	48ED1BE0-4EF0-435C-A3F-3441			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 16/11/2021)	206.00
Ingreso	83D28F80-C00A-4A2E-9B9-3442			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 16/11/2021)	391.00
Ingreso	EE9B7E73-897E-43AG-A2F1-3443			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 18/11/2021)	904.00
Ingreso	4A646903-5259-4B90-B600-3444			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 23/11/2021)	185.00
Ingreso	00B61B02-78FF-428B-93CA-3445			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 23/11/2021)	4,535.00
Ingreso	A03AA712-05D1-46C8-B2D-3446			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 24/11/2021)	4,123.00
Ingreso	F71F8857-8F01-466B-BA0B-3447			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 25/11/2021)	965.00
Ingreso	55708A23-5301-4D83-826C-3448			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 26/11/2021)	1,644.00
Ingreso	90D21729-957F-4E41-A165-3449			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 29/11/2021)	986.00
Ingreso	F916C6AC-3052-4175-A56E-3450			28/01/2022	P01	XAXX010101	PUBLICO EN GENERAL	KARDEX URGENTE (CONSTANCIA URGENTE (INGRESO DEL 30/11/2021)	

Ingreso	D50C84DB-1D99-48D9-8FC3452	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX URGENTE CONSTANCIA URGENTE CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 01/12/2021)	1,274.00
Ingreso	BB8A40E4-4C71-49E8-A78 3453	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE KARDEX URGENTE CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 02/12/2021)	1,419.00
Ingreso	2661472B-D1F8-4F47-81F2 3454	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE KARDEX URGENTE (INGRESO DEL 03/12/2021)	412.00
Ingreso	6B1AE331-3608-440E-BE63 3455	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX URGENTE CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 06/12/2021)	431.00
Ingreso	74BC478A-B03E-4F61-A2C1 3456	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE KARDEX (INGRESO DEL 08/12/2021)	185.00
Ingreso	579540FC-7910-4386-B6D0 3457	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX (INGRESO DEL 09/12/2021)	328.00
Ingreso	13D918B0-1F3A-40FC-83B1 3458	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO CONSTANCIA URGENTE CONSTANCIA CREDENC	598.00
Ingreso	D2022033-5CFA-40E6-9A71 3459	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX URGENTE CONSTANCIA KARDEX (CREDENCIAL (INGRESO DEL 13/12/2021)	843.00
Ingreso	FD8785B8-D86F-4018-8183 3460	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO KARDEX URGENTE CREDENCIAL KARDEX (INGRE	2,229.00
Ingreso	421C6C23-ACB7-470F-BEB 3461	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO KARDEX URGENTE CREDENCIAL (INGRESO DEL 1	464.00
Ingreso	83206C51-29A8-4E23-96A3 3462	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA URGENTE KARDEX URGENTE KARDEX (INGRESO DEL 16/12/2021)	1,131.00
Ingreso	E8F5D611-576F-4544-9EB3 3463	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX URGENTE KARDEX (INGRESO DEL 17/12/2021)	494.00
Ingreso	A291E5E5-768E-49EF-8E31 3464	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	CONSTANCIA KARDEX APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDE	1,121.00
Ingreso	5608A3A3-BDCC-498C-97F1 3465	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDENCIAL KARDEX (INGRE	1,832.00
Ingreso	9002689E-835A-43A8-A851 3466	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDENCIAL (INGRESO DEL 03	875.00
Ingreso	2780580AC-A524-4933-90C3 3467	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDENCIAL (INGRESO DEL 07	875.00
Ingreso	C5CAF88E-EA11-884C-BED3 3468	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO MATERIAL DIDACTICO CREDENCIAL (INGRESO DEL 10	875.00
Ingreso	33947903-5D68-44E1-AF83 3469	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDENCIAL CONSTANCIA (II	1,832.00
Ingreso	21B19155-3687-4602-8D65 3470	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDENCIAL EXAMEN DE REG	7,180.00
Ingreso	EF171D05-2F41-4784-9D31 3471	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENT	15,345.00
Ingreso	F9F2CF8C-36B5-485E-8AF 3472	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	APOYO MATERIAL DIDACTICO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 CREDENCIAL (INGRESO DEL 06	1,750.00
Ingreso	33675F33-44B7-4734-B7EA 3473	28/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX CONSTANCIA (INGRESO DEL 06/12/2021)	246.00
Ingreso	8C711BF2-A308-4EB2-839C 3474	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2 APOYO MATERIAL DID	10,852.00
Ingreso	578B9D97-DCET-4553-931 3475	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAOR	19,876.00
Ingreso	F9F00AFD-F78D-45A7-94B 3476	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO MATERIAL DIDACTICO CREDENCIAL (INGRESO DEL 17	4,325.00
Ingreso	06E68E4E-8E3D-4468-8351 3477	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	KARDEX EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINAR	9,150.00
Ingreso	412200D-2732-42C2-AFE1 3478	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO MATERIAL DIDACTICO CREDENCIAL (INGRESO DEL 20	6,025.00
Ingreso	2384921D-45D0-4FF4-B061 3479	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO	7,089.00
Ingreso	C1FE9961-8579-610-8117 3480	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 21/12/2021)	4,632.00
Ingreso	80E6DC44-E51C-4276-8B31 3481	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO	4,474.00
Ingreso	0D80743A-DD06-44E8-9533 3482	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO MATERIAL DIDACTICO CREDENCIAL (INGRESO DEL 22	7,775.00
Ingreso	E2420EAD-50A8-4A3D-9141 3483	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL (ING 2	1,849.00
Ingreso	2B3A0900-E7F1-48C1-19D0 3484	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO MATERIAL DIDACTICO CREDENCIAL (INGRESO DEL 23	6,540.00
Ingreso	CA499D5F-EFD8-4E51-B3A3 3485	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO(ING 23.12.21)	154.00
Ingreso	8D4CD504-6AA9-490C-A05 3488	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 24/12/2021)	515.00
Ingreso	674D181E-8E71-43EC-90CD 3487	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 27/12/2021)	4,120.00
Ingreso	BE305CE0-B6FD-492E-BFC 3489	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 28/12/2021)	7,210.00
Ingreso	685AA55F-2B0D-4C02-9228 3490	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO(ING 28.12.21)	154.00
Ingreso	C586836A-3280-46A0-8A71 3492	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 29/12/2021)	5,665.00
Ingreso	0EE15344-A128-47AD-8E86 3493	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 30/12/2021)	11,850.00
Ingreso	3F6E10a-213e-4d99-82f5-0b 3494	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING DEL 01/12/2021)	2,080.00
Ingreso	6315A34B-969A-4FE6-8E81 3495	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE TSU (ING 02/12/2021)	3,090.00
Ingreso	36D92589-CAAC-41AE-BBE 3496	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO (ING 17.12.2021)	308.00
Ingreso	CC283ED9-232A-421F-8671 3504	31/01/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	TRAMITE DE TITULACION DE ING/LIC (ING DEL 22.12.2021)	1,545.00
Ingreso	91B4175A-10E9-4CDA-8C9 3572	22/02/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2 EXAMEN NVO INGRESO EXAMII CENEVAL (FICHA DE ADMISIO	5,974.00
Ingreso	6127E91C-E30B-4038-95C6 3573	22/02/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO (ING 20/12/2021)	154.00
Ingreso	A3F784C8-8090-4A47-88C2 3574	22/02/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO	309.00
Ingreso	5270706E-7165-440E-9071- 3575	22/02/2022	P01	XAXX010101(PUBLICO EN GENERAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING DEL 20/12/2021)	515.00
					FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (ING 17/12/2021)	515.00
						2,591,510.00

ANALISIS SUBSIDIO ESTATAL					
MES	SantanderCTA 9432 Depósitos GOB. ESTADO	Registro contable4221-2 Subsidio Estatel	DIFERENCIA CON DEPOSITOS	SAT CFDI Emitidos	*Ingresos recibidos Sin CFDI
Enero	\$ 2,593,253.00	\$ 2,593,253.00	\$ -	\$ 2,593,253.00	\$ -
Febrero	5,186,535.00	5,186,535.00	-	5,186,535.00	-
Marzo	7,779,759.00	7,779,759.00	-	7,779,759.00	-
Abril	5,186,506.00	5,186,506.00	-	5,186,506.00	-
Mayo	7,779,759.00	7,779,759.00	-	7,779,759.00	-
Junio	2,593,253.00	2,593,253.00	-	2,593,253.00	-
Julio	2,593,253.00	2,593,253.00	-	2,593,253.00	-
Agosto	4,937,466.40	4,937,466.40	-	2,593,253.00	2,344,213.40
Septiembre	4,937,466.40	4,937,466.40	-	4,937,466.40	-
Octubre	4,937,466.40	4,937,466.40	-	4,937,466.40	-
Noviembre	4,937,466.40	4,937,466.40	-	4,937,466.40	-
Diciembre	7,575,923.68	7,575,923.68	-	4,937,495.41	2,638,428.27
	\$61,038,107.28	\$61,038,107.28	\$ -	\$56,055,465.61	\$4,982,641.67
	Depósitos	No timbrado			
	26/12/2022	\$ 738,200.27			
	30/12/2022	581,621.00			
	30/12/2022	1,318,607.00			
		2,638,428.27			
	25/08/2022	319,497.78			
	25/08/2022	2,024,715.62			
		\$ 4,982,641.67			
NOTA: *Subsidio recibido, depositado, no timbrado.					
ANALISIS SUBSIDIO FEDERAL					
MES	BBVA 8813 DEPOSITOS GOB. ESTADO	4221-1 SUBSIDIO FEDERAL	SAT CFDI Emitidos	*Ingresos recibidos Sin CFDI	
ENERO	-	-	-	-	
FEBRERO	-	-	-	-	
MARZO	\$ 6,194,058.00	\$ 6,194,058.00	-	6,194,058.00	
ABRIL	3,122,947.00	3,122,947.00	-	3,122,947.00	
MAYO	3,097,016.00	3,097,016.00	-	3,097,016.00	
JUNIO	3,097,016.00	3,097,016.00	-	3,097,016.00	
JULIO	3,097,016.00	3,097,016.00	-	3,097,016.00	
AGOSTO	3,097,016.00	3,097,016.00	-	3,097,016.00	
SEPTIEMBRE	3,097,016.00	3,097,016.00	24,802,085.00	-	21,705,069.00
OCTUBRE	3,071,055.00	3,071,055.00	3,071,055.00	-	
NOVIEMBRE	3,097,016.00	3,097,016.00	3,097,016.00	-	
DICIEMBRE	1,318,607.00	1,318,607.00	-	1,318,607.00	
	32,288,763.00	\$ 32,288,763.00	\$30,970,156.00	1,318,607.00	
Nota:					
No se timbró subsidio recibido el 20/12/2022			* \$	1,318,607.00	
Total ingresos sin Comprobante fiscal digital emitido				\$	6,301,248.67
POR EL DESPACHO EXTERNO					
Elaboró y Superviso			Autorizó		
C.P.C. Fabiola Tamayo Colina			C.P.C. Adriana Lorena García Garza		